



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Expediente: 11001-31-03-002-2019-00637-00

Bogotá D.C., 21 JUL. 2023

RADICACIÓN: 2019-00637
PROCESO: Rendición de Cuentas

Conforme al memorial obrante a folios 61 y 62 del expediente se **ACEPTA** la renuncia al poder presentada por la abogada **CINDY MARTINEZ VARGAS**, en los términos del artículo 76 del C.G.P. como apoderada de la parte demandante.

De conformidad con la solicitud allegada por el demandado, y acreditada como se encuentra la causal de interrupción del proceso a la luz de lo normado en el artículo 159 Numeral 2 del C.G. del P, este Despacho Dispone: **DECRETAR LA INTERRUPCION DEL PROCESO** a partir de la fecha de notificado este proveído por configurarse la causal antes descrita.

No obstante lo anterior, y a fin de que la interrupción decretada tenga fecha de término, se le a la parte demandada a fin de que a al cabo de seis meses, informe a este despacho sobre si las circunstancias que originaron la interrupción del proceso siguen aquejándolo o de lo contrario la decisión que estime para el restablecimiento del trámite procesal.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


OSCAR GABRIEL CELIS FONSECA
Juez

lavo

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.	
NOTIFICACIÓN POR ESTADO	
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO	
077	24 JUL. 2023
N°	De Hoy
A LAS 8:00 a.m.	
LUIS FERNANDO MARTÍNEZ GÓMEZ SECRETARIO	